

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA APS/Nº 31 - 2025
La Paz, 15 MAY 2025

**PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS
DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

Trámite 213361

VISTOS:

El informe APS-DGO-UTI-INF-82-2025 de 7 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Operaciones, el informe legal APS-DJ-INF-61-2025 de 14 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Jurídica y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009, señala que el Estado asumirá como política, la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el Artículo 410 del texto Constitucional establece que: "Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución, el parágrafo II refiere: la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa, el bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1) Constitución Política del Estado, 2) Los Tratados Internacionales; 3) Las Leyes Nacionales, los Estatutos Autonómicos, las Cartas Orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena; 4) Los Decretos, Reglamentos y demás Resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes

Que, el Parágrafo I, del Artículo 77 de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala: "Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional."

Que, el Parágrafo I, del Artículo único del Decreto Supremo N° 1391, de 24 de octubre de 2012, dispone, "Se aprueba el Reglamento General a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, para el Sector de Telecomunicaciones, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento para el acceso, uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación en el marco de la Ley N° 164, asimismo,

Página 1 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Oficina Central - La Paz

Calle Reyes Ortiz N°73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223

Regional - Santa Cruz

Calle Prolongación Beni N°20 (Frente al Palacio de Justicia), Edificio Casanovas, Piso 2, Of. 2
Teléfonos: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982 FAX: (591-3) 3394997- (591-3) 3394982

✉ contactenos@aps.gob.bo

🌐 www.aps.gob.bo

NB/ISO
9001

Sistema
de la Proceso de Fiscalización
de Pensiones

establece definiciones respecto a software libre y la elaboración y contenidos mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, establece que la AGETIC, tiene como función: "Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática".

Que, los Incisos a), b) y c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, asimismo establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes, los cuáles son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo señalado anteriormente dispone que, las entidades públicas, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309, de 08 de enero de 2025 refiere: "Se establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente".

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, dispone: "Se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, asimismo señal en el parágrafo I del Artículo 3: el PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas.

Que, el señalado Decreto Supremo establece en el parágrafo I del Artículo 5 señala que; se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el parágrafo II, refiere que el SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.

Que, la Disposición Transitoria Segunda del mismo Decreto Supremo señala que, a partir de la implementación del SRSP, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, las entidades públicas señaladas en el Parágrafo I del Artículo 3 del presente Decreto Supremo, deben registrar la formulación de su PISLEA Institucional

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N.º 4857 de 06 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP como una institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y

Página 2 de 4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



NB/ISO
9001

patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, bajo intuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Inciso a), del Artículo 168 de la Ley N° 065, establece: "El Organismo de Fiscalización tiene las siguientes funciones y atribuciones: Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos"

Que, el Parágrafo I del Artículo 169 de la Ley N° 065, señala: "El Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional. "

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico APS-DGO-UTI-INF-82-2025 de 7 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Operaciones, concluye señalando que: "(...) contando con la conformidad y validación, de parte de la AGETIC, del PISLEA de la APS registrado en el SRSP el Responsable de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos procedió con la aplicación del mecanismo de aprobación de documentos con ciudadanía digital por medio del SRSP generándose el documento final con Código de **PISLEA:5G63J743**, esto se realizó el 25 de abril de 2025, posteriormente el documento fue representado al Comité de Seguridad de Tecnologías de la Información el 5 de mayo de 2025, donde el comité tomó conocimiento del registro del PISLEA de la APS en el SRSP, recomendando su aprobación por medio de la emisión de Resolución Administrativa Interna para su posterior remisión a la AGETIC...debido a que el documento se basa en los lineamientos definidos dentro del PISLEA nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N°5322 de 23 de enero de 2025 y que su formato es generado automáticamente por el SRSP en base a lo determinado en normativa indicada, no corresponde su tramitación de su aprobación en el marco del Reglamento de Documentos Normativos Internos (...)" recomienda: "(...) la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos Versión:1 – 2025 con código de PISLEA: 5G63J743, mediante la emisión de Resolución Administrativa Interna previo informe de la Dirección Jurídica para su posterior publicación por medio del SRSP en el marco de la normativa vigente (...)"

Que, el informe legal APS-DJ-INF-61-2025 de 14 de mayo de 2025, emitido por la Dirección Jurídica señala que: "(...) no existen observaciones de índole legal para proseguir con la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos formulado por la Unidad de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cual se encuentra justificado en el informe APS-DGO-UTI-INF-85-2025 de 7 de mayo de 2025 y enmarcado en las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda del D.S.N°5322 de 23 de enero de 2025, parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N.º 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, los lineamientos previstos para la implementación del PISLEA aprobados por Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, y demás normativa señalada. (...)"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López fue designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

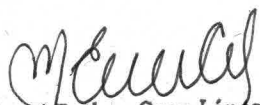
PRIMERO.- APROBAR el “Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos” de la APS en su Versión: 1 – 2025” con Código de PISLEA:5G63J743, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Forman parte indivisible de la presente Resolución, los informes: APS-DGO-UTI-INF-82-2025 de 7 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Operaciones y, el informe legal APS-DJ-INF-61-2025 de 14 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Jurídica.

TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa Interna APS/049/2024 de 23 de octubre de 2024.

CUARTO.- La Dirección General de Operaciones a través de la Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Interna, para su aplicación, debiendo realizar todos los trámites y/o acciones administrativas para el efecto.

Regístrese, notifíquese y archívese.


María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	FREDDY FERNANDO CHUQUIMIA CHOQUE	10/04/2025
PRESENTADO	FREDDY FERNANDO CHUQUIMIA CHOQUE	10/04/2025
VALIDADO AGETIC	FELIX ARMANDO ALVAREZ MAYTA	16/04/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **FREDDY FERNANDO CHUQUIMIA CHOQUE**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	GABRIELA GERLADINE MORALES BARRIENTOS	Unidad de Tecnologías de la Información	Supervisión del proceso de migración, coordinación a la elaboración y seguimiento a la implementación del PISLEA.
2	JHENRRY ALVARO MAMANI JAVIER	Unidad de Tecnologías de la Información	Supervisor de Desarrollo de Software
3	EDSON OSCAR GARCÍA SANGÜEZA	Unidad de Tecnologías de la Información	Supervisión de infraestructura tecnológica, soporte redes de comunicación y mantenimiento.
4	FREDDY FERNANDO CHUQUIMIA CHOQUE	Unidad de Tecnologías de la Información	Administración de Bases de Datos

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Dirección Ejecutiva	33	2	2	11	18
2	Dirección de Pensiones	30	0	1	16	13
3	Dirección de Seguros	36	0	0	15	21
4	Dirección Jurídica	18	2	1	9	6
5	Dirección General de Operaciones	36	0	0	12	24
TOTAL		153	4	4	63	82



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Dirección Ejectiva	33	4	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	0
2	Dirección de Pensiones	30	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	Dirección Jurídica	18	3	2025	3
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL		8			



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	2	2	2025	0
				2026	2
				2027	0
				2028	0
2	Soporte	3	3	2025	2
				2026	1
				2027	0
				2028	0
3	Desarrollo de sistemas	4	4	2025	2
				2026	2
				2027	0
				2028	0
TOTAL		9			



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	244
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	ZorinOS Core	LibreOffice	150	2025	50
						2026	50
						2027	50
						2028	0
TOTAL					150		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	18
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2019	Debian 12 (Bookworm)	2	2025	0
				2026	1
				2027	1
				2028	0
TOTAL			2		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	57
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2019	Debian 12 (Bookworm)	8	2025	2
				2026	2
				2027	2
				2028	2
2	Windows Server 2008 R2	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL			9		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	29
---	----

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Consulta a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
2	Sistema de Gestión de Reclamos y Consultas - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
3	Sistema de Alerta Temprana - SISALT - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	100%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Sistema de Asistencia - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	100%
					2027	0%
					2028	0%
5	Sistema de Pólizas y Fianzas - SIPOFADM - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	100%
					2028	0%
6	Sistema de Correspondencia - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	100%
					2028	0%
7	Servicio web EEFF de Seguros para el MEFP - v2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Servicios web aps.web - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
9	Sistema de Información del Sistema de Pensiones - SISP - V2	PHP	Microsoft SQL Server	Desarrollo por compatibilidad a estándares abiertos	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
10	Registro del Mercado de Seguros - RMS - V2	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	100%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Attendance Management	ZKTeco	Dispositivos Biométricos	Registro de información biométrica para control de asistencia
2	IBM i 7.3.0	IBM	IBM Power Systems 914	Información remitida por la AFP Previsión durante el proceso de migrado de información a la Gestora Publica de Seguridad Social de Largo Plazo.
3	IBM Spectrum Virtualize	IBM	IBM Storwize V5030	Almacenamiento de datos, Bases de datos DB2 remitidas por AFP Previsión.
4	PowerVault Modular Disk Storage Manager	DELL	Dell PowerVault MD3820F	Almacenamiento de datos servidores virtuales
5	Dell PowerVault TL200 Tape Library	DELL	Dell PowerVault TL2000	Gradado en cintas de copias de seguridad



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Documentos Internos y Externos	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	20%
				2026	20%
				2027	20%
				2028	40%
2	Información remitida a entes rectores y a entes regulados	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	20%
				2026	20%
				2027	20%
				2028	40%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE ABIERTO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos